

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTASANDACOR S.A.13 DE NOVIEMBRE DE 2025 12:00 HRS.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: En Santiago de Chile, a 13 de noviembre de 2025, siendo las 12:00, son las 12:23, en las oficinas ubicadas en Avenida Presidente Kennedy 9070, primer piso, sala de reuniones, comuna de Vitacura, y simultáneamente mediante plataforma de videoconferencia Zoom, se reúne la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Andacor S.A., en adelante indistintamente la **“Sociedad”**, Rut 91.400.000-9, presidida por quien les habla, José Ignacio Jiménez Parada, Presidente del Directorio y de la Sociedad, y actúa como Secretario el Gerente General de la Sociedad, José Ignacio Morales Miranda. Se informa que la presente junta será grabada íntegramente por audio y video.

A continuación cederé la palabra al representante de la empresa E-voting, quienes son los encargados técnicos de los medios tecnológicos de participación y votación a distancia, al que nos referiremos más adelante, para que efectúe una explicación a los accionistas sobre la forma en que cada accionista podrá solicitar la palabra y emitir su voto en la plataforma web habilitada para estos efectos para quienes estén conectados de manera remota y cómo opera para los que nos acompañan de manera presencial. Dicho encargado técnico podrá intervenir durante el desarrollo de la Junta, entregando información técnica a los accionistas e informando al Presidente y Secretario en caso de que un accionista conectado remotamente solicite la palabra y activando su micrófono. Adelante.

Heraldo González [Moderador Evoting]: Muy buenos días a todos los presentes. Les comentamos que de manera presencial la dinámica es que puedan levantar su mano, nosotros nos acercaremos con un micrófono de mano para que puedan hablar y su registro quede tanto para quienes estén de manera remota como para la grabación de esta videoconferencia. Del mismo modo, una vez que se habiliten las materias en sus dispositivos móviles con los cuales se han acreditado, se van a habilitar las votaciones para que puedan allí efectuar las mismas. De manera remota, si es que alguien desea tener la palabra, debe seleccionar la opción de Zoom que señala levantar la mano y nosotros le permitiremos activar el audio a través de su dispositivo y nosotros lo escucharemos desde este salón.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Muchas gracias. Gracias. A continuación, cedo la palabra al Secretario.

José Ignacio Morales Miranda [Secretario]: Asistencia y constitución de la Junta. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del reglamento Sociedades Anónimas, establecido por Decreto Supremo N° 702 del Ministerio de Hacienda del año 2011, en adelante el **“Reglamento Sociedades Anónimas”**, se deja constancia que el número total de acciones

emitidas por la sociedad es 2.260.231 acciones, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

Se deja constancia que asisten los accionistas que han concurrido presencialmente y aquellos que se han registrado y se han conectado a través de la plataforma de acceso remoto antes indicada, personalmente o representados, según se indica en la hoja de asistencia y por las acciones que corresponde, según se señala en dicho documento, de lo cual se dejará constancia en el acta que se levante de esta Junta.

A continuación, leeremos la lista de los accionistas asistentes, tanto aquellos que asisten presencialmente como aquellos que asisten por medios tecnológicos de participación a distancia. En caso de haber cualquier error, le agradeceré por favor indicarlo una vez terminada esta lectura. María Jesús, ¿la hoja de asistencia la tienes tú?, ¿la podemos proyectar para leerla en la pantalla? Los accionistas presentes son los siguientes:

CERTIFICADO

Junta Extraordinaria de Accionistas 2025

Andacor S.A.

Presidida por don José Ignacio Jiménez Parada, se dio inicio a la Junta Extraordinaria de Accionistas 2025 de la Andacor S.A. a las 12:23 hrs, del día jueves 13 de noviembre de 2025.

Asistieron a esta Junta los siguientes accionistas y/o apoderados:

n°	Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	Acciones
1	76075354-8	Inversiones Cururo Spa	123456789-9	Cristóbal Ríos Rubio	1.129.262
2	78220387-3	Sociedad De Inversiones Los Quiques Spa	10031382-0	Christian Haeussler	767.336
3	76967316-K	Abendrof Spa	99897689-8	Felipe Dalgallardo	49.058
4	76063603-7	Inversiones Viento Norte Spa	99667118-3	Peter James Leutherbech Grant	32.773
5	77687436-1	Zegers Abogados Ltda	15959434-4	Rodrigo Zegers Quiroga	21.292
6	6222312-7	Ramon Andino Haeussler Fontecilla	7002801-7	Patricio Ulioa Maturana	12.613
7	4231786-1	Jorge Palma Moraga	8813780-8	Michael Leutherbech	4.274
8	5540009-1	Carmen Paulina Haeussler Fontecilla	15304989-4	Maria José Zegers Quiroga	628
9	4217173-5	Werner Gerardo Haeussler Fontecilla	10031382-0	Christian Haeussler	628
10	6222311-9	Carlos Alberto Haeussler Fontecilla	10031382-0	Christian Haeussler	627
11	7003159-0	Maria Del Pilar Haeussler Fontecilla	10031382-0	Christian Haeussler	627
Totales					2.039.118

Total asistencia a la Junta

● Accionistas Presentes	11
● Acciones Presentes	2.039.118
● Acciones Totales	2.260.231
● Asistencia	90.22%

Se deja constancia que en total asisten 11 accionistas por sí o representados por un total de 2.039.118 acciones, que equivalen a un 90,22 % de la totalidad de las acciones suscritas de la sociedad, lo que excede el quórum exigido por la Ley N° 18.046, en adelante la “**Ley de Sociedades Anónimas**”, y los estatutos de la sociedad para celebrar válidamente la presente Junta. Consulto si se encuentra presente algún representante de la CMF, que entiendo que no. Se deja constancia que no se encuentran representantes o delegados de la Comisión para el Mercado Financiero.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: En consecuencia, atendido el quórum de asistencia informado por el señor Secretario, se declara legalmente instalada la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Andacor S.A.

José Ignacio Morales Miranda [Secretario]:

2. Accionistas con derecho a participar en la junta. De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la presente Junta.

3. Participación en la junta y forma de votación. Se hace presente que, tanto la asistencia como la participación en esta junta de accionistas y sus representantes, que lo han hecho por medio de la plataforma de videoconferencia Zoom, se han registrado y autentificado correctamente, todo lo cual se efectúa de conformidad al procedimiento participación a distancia para Juntas de Accionistas de Andacor S. A. que se encuentra disponible en el sitio web de la compañía y que se estableció en cumplimiento y según las facultades que establece la Norma de Carácter General N° 435 de 2020, en el Oficio Circular 1141 y Oficio Circular 1149, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero.

Cuando se finalice de exponer una materia, se ofrecerá la palabra a los accionistas o apoderados, en su caso, para que puedan ejercer el derecho a voz, levantando la mano en el caso de los presentes presencialmente o usando la función levantar la mano para quienes estén conectados de manera remota, siempre que se refieran al asunto comprendido en la tabla de la Junta y en cualquier caso, debiendo esperar a que el Presidente de la Junta, a viva voz, le conceda el uso de la palabra. El Presidente podrá declarar cerrado el debate cuando lo estime pertinente.

Se hace presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 273 de la CMF, las materias sometidas a decisión de la presente Junta deben llevarse individualmente a votación, en este caso a través de la plataforma de votación EVoting, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto se permita omitir la votación y proceder por aclamación en alguna materia. El Presidente informará cuando se abra la respectiva votación a través del sistema de votación a distancia de EVoting, y en ese momento los accionistas deberán emitir su voto en dicha plataforma. Cuando se abra la votación, se informará el tiempo de que disponen los accionistas para emitir su voto en la plataforma. Los votos que no se emitan por la plataforma dentro del tiempo establecido se considerarán como no emitidos. Para todos

los efectos, el tiempo de votación podrá ser extendido por el Presidente si lo estimare conveniente. Cerrada la votación, se procederá a realizar el escrutinio computacional de los votos y el resultado se informará por el Presidente y se proyectará además en la plataforma Zoom. Se dejará constancia en el acta que se levante de esta Junta del resultado de cada votación. Además, si algún accionista quisiera dejar constancia de la fundamentación de su voto, podrá solicitar la palabra. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que cualquier materia sometida a la decisión de esta Junta podrá ser votada por aclamación, si así lo decide la unanimidad de los accionistas presentes. En caso de procederse por aclamación, quedará constancia en el acta que se levante de la Junta de los votos de minoría y de los votos u abstenciones de aquellos accionistas que expresamente soliciten que su voto quede registrado en el acta.

4. Aprobación de poderes. Se deja constancia de que ningún accionista solicitó por escrito la calificación de poderes a la Sociedad, ni tampoco ello fue requerido por el Directorio. Asimismo, se hace presente que todos los poderes presentados fueron debidamente examinados en forma previa a la Junta por la abogada de la Sociedad, encontrándolos ajustados a derecho.

No habiendo objeciones de los presentes, se tendrían los poderes por aprobados y se mantendrán archivados en la Sociedad. Corresponde proponer la votación de esta materia por aclamación si estamos unánimemente de acuerdo en ello, en que los poderes se dan por aprobados, de lo contrario procederíamos a votar accionista por accionista a través de EVoting.

Tenemos unanimidad para aprobar los poderes por aclamación. Entonces, no habiendo objeciones, se tienen los poderes aprobados y se mantienen archivados en la Sociedad.

5. Asistencia de Notario. Se deja constancia que se encuentra presente en la presente Junta doña María Soledad Lascar Merino, Notario Público de la Trigésimo Octava Notaría de Santiago, quien certificará que el acta que se levante a esta Junta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la misma.

6. Formalidades de convocatoria y otras formalidades. En cuanto a las formalidades de convocatoria y otras, se deja constancia de lo siguiente:

- a) La convocatoria a esta Junta fue solicitada por los accionistas Anita Leatherbee Gazitúa y Zegers Abogados Limitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 número 3 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 101 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas. Mediante carta de fecha 24 de octubre de 2025, dirigida al presidente del Directorio, copia de la cual se encuentra disponible en la página web de la Sociedad, el Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 número 3 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 101 del Reglamento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2025, acordó convocar a la presente Junta sin más trámite, para tratar las materias indicadas por los accionistas en la referida solicitud.
- b) La información sobre la citación a la presente Junta fue comunicada a los accionistas mediante carta certificada enviada a sus respectivos domicilios registrados en la

sociedad, donde se les comunicó el día, hora, lugar y las materias ser tratadas en la presente Junta. También se envió esta información por correo electrónico a los accionistas a las respectivas direcciones de correo electrónico registradas en la sociedad.

- c) Los avisos de citación a esta Junta fueron publicados los días 29 de octubre, 5 de noviembre y 12 de noviembre de 2025, en el diario electrónico El Mostrador.
- d) En conformidad a lo dispuesto por la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, el día 29 de octubre de 2025 se subió al sistema SEIL de dicho organismo fiscalizador, copia del aviso de citación publicado en la forma antes señalada.

Solicitamos omitir la lectura del aviso de citación, el cual se insertará en el texto del acta que se levante de la presente Junta. Consulto nuevamente. Si, aprobamos esto por aclamación. De acuerdo.

ANDACOR S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N° 0145
CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Andacor S.A. (en adelante la "Sociedad"), en Sesión celebrada el 28 de octubre de 2025, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el jueves 13 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas en forma híbrida, esto es, presencialmente en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Av. Pdte. Kennedy N° 8070, primer piso (sala de reuniones) comuna de Vitacura, Santiago, y de forma remota por medios tecnológicos, según se indicará más adelante, con el objetivo de tratar las siguientes materias, según fue solicitado por los accionistas de la Sociedad, doña Anita Leatherbee Gazitúa y Zegers Abogados Limitada:

- (i) Informar a los accionistas las razones que hacen necesario efectuar el aumento de capital propuesto y el beneficio que éste representaría para Andacor S.A., proporcionando los antecedentes necesarios para justificar la valorización de las acciones propuesta por Inversiones Cururo SpA, incluyendo a lo menos:
 - a. Qué valorización de la compañía tuvo a la vista Inversiones Cururo SpA para proponer el monto por acción de \$3.838 en el aumento de capital y a qué fecha.
 - b. Qué valorización de la compañía tuvo a la vista la administración y Directorio para aprobar la citación a la Junta que se celebraría el 13 de noviembre de 2025, en relación con su obligación establecida en el artículo 23 en el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.
 - c. El motivo de proponer un aumento de capital bajo el presupuesto de que todas las acciones que no sean suscritas por los accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente sean ofrecidas en exclusiva a MCP Andacor LLC ("MCP").
 - d. El motivo de realizar un aumento de capital para la toma de control de la sociedad por MCP, en lugar de una oferta pública de adquisición de acciones (OPA).
 - e. El motivo por el cual se está solicitando citar a Junta de Accionistas para un aumento de capital, sin tener previamente la aprobación de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) al ingreso de MCP a la propiedad de Andacor S.A.
 - f. La razón de realizar un aumento de capital para la toma de control por MCP y seguidamente una división de la sociedad, asignando los activos no relacionados al giro de administración de un centro de ski a una futura sociedad escindida, en la que MCP no participaría, según indica el Aviso de Toma de Control de fecha 2

de julio de 2025, enviado por MCP a la sociedad e informado a la CMF como Hecho Esencial.

(ii) Entregar a los accionistas la siguiente información:

- a. Copia íntegra del acuerdo de inversión suscrito con fecha 1º de julio de 2025, entre MCP Andacor LLC y sociedades de su grupo empresarial, y el actual grupo controlador de Andacor S.A., compuesto por Inversiones Cururo SpA, Abendrot SpA e Inversiones Viento Norte SpA.
- b. Informe detallado del cumplimiento de cada una de las obligaciones del Acuerdo de Reorganización Judicial de Andacor S.A., a la presente fecha.
- c. Listado de acreedores cuyos créditos serían pagados con los fondos obtenidos del aumento de capital propuesto, en caso de aprobarse éste y una vez alzado el Acuerdo de Reorganización Judicial aprobado en la causa rol C-2054-2024 seguida ante el 20º Juzgado Civil de Santiago, actualmente vigente, con identificación de sus acreencias (incluyendo monto, plazo y condiciones de pago) y del orden de prelación en que se realizarían los pagos.
- d. Toda la documentación que se haya presentado a la FNE en relación con el ingreso de MCP Andacor LLC.
- e. Informes y documentos que fundamenten la valorización de la sociedad en base al cual se fijó el precio por acción y el monto del aumento de capital.
- f. Proyección del Estado de Resultado de Andacor al 31 de diciembre de 2025.
- g. Informar detalladamente las utilidades obtenidas por la temporada 2025 al 30 de septiembre de 2025.
- h. Informar detalladamente los principales gastos y pasivos de la sociedad durante al 30 de septiembre de 2025.

Se hace presente que el directorio de la Sociedad resolvió solicitar a los terceros que corresponda, aquella información indicada por los referidos accionistas en su solicitud, que no se encuentra en poder de la Sociedad.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta Extraordinaria convocada por el presente aviso, los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta, conforme al artículo 62 de la Ley N° 18.048. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista, para lo cual deberá contar con una carta poder que deberá ser presentada el día de la Junta. La

calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día de la Junta, a la hora en que ésta deba iniciarse.

PARTICIPACION EN LA JUNTA DE FORMA REMOTA

Se informa que los accionistas podrán participar a distancia en la Junta por medios tecnológicos, que les permitirán participar y votar de forma remota. La descripción del mecanismo para participar de manera remota y la forma en que cada accionista podrá acreditar su identidad y poder, en su caso, se encuentra disponible en la página web www.elcolorado.cl/memoria.

Se informa que la Sociedad ha puesto a disposición de los accionistas el correo electrónico gerencia@andacor.com para resolver cualquier duda, facilitar su participación a distancia en la Junta y para coordinar la exhibición de los antecedentes que por ley deban ser puestos a disposición de los accionistas.

Los fundamentos de las materias sometidas a consideración de la Junta, se podrán solicitar mediante link a través de la página web www.elcolorado.cl/memoria, en las oficinas de la Sociedad ubicada en Av. Kennedy 8070 oficina 802, Vitacura, y al correo electrónico gerencia@andacor.com.

EL PRESIDENTE

María José Zegers: Quería consultar por qué se requería la presencia de la notario, dado que es una junta de accionistas que por ley no requiere la presencia de notario.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: No, perdón, estamos en los temas formales todavía, se te contestará porque estoy en este momento tratando de que la Junta se instale. Pero en todo caso, la presencia del notario entiendo que está aquí para lo que se dijo, que es para certificar que el acta que se levante de esta junta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la misma.

María José Zegers: Claro, lo que pasa es que el acta se redacta después en base a la grabación, entonces por eso no se entiende, porque esto también tiene un costo para la compañía. ¿Cuál es? ¿Cuál es la?

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Yo no tengo más información, pero que la presencia me parece que, sin duda bienvenida, ¿No?

María José Zegers: Sí, pero quién la solicitó, solo me extraña porque por eso no es una materia que se requiera por ley, es un costo para la compañía. Se discuta con información confidencial. Entonces me imagino que alguien tomó esa decisión y esa decisión tiene alguna justificación.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Yo creo que la justificación es la que se leyó, no hay otra justificación. La administración la tomó. A mí me parece bien que esté aquí la notario y si quieren podemos continuar. ¿María José, te parece?

María José Zegers: Sí, gracias.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]:

7. Designación de accionistas que firmen el acta de la junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, el acta de la presente junta debe ser firmada por tres accionistas de la Sociedad en conjunto con el señor Presidente y el Secretario. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Circular 1291 del año 1996 de la SVS, hoy CMF, se propone a esta junta que se designen cuatro o más accionistas para que al menos tres de ellos firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. A este respecto, solicito que los accionistas que deseen firmar el acta se ofrezcan públicamente. Les informo que hace algunos minutos se han acercado a mí representantes de los accionistas Jorge Palma Moraga, Abendrot SpA e Inversiones Cururo SpA, ofreciéndose para firmar el acta. ¿Algún otro accionista se ofrece para firmar el acta? Rodrigo, Cristian, entonces el listado. Cristian, perdona, tú vienes para dejar nota, ¿Por cuál accionista?

Cristian Haeussler: Por Inversiones Los Quiques.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Los Quiques. Ya, entonces el listado definitivo es el siguiente:

- Jorge Palma Quiroga, representado por Michael Leatherbee;
- Abendrot SpA, representada por Felipe Dalgalarrando Haritcalde;
- Inversiones Cururo SpA, representada por Cristóbal Riffó Rubio; e
- Inversiones Los Quiques SpA, representada por Christian Haeussler.

Solicito que se apruebe a las personas antes indicadas para que al menos tres de ellas firmen el acta que se levante de la presente junta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. ¿Eso se puede hacer por aclamación? Lo mismo que antes; o se hace por aclamación o se hace por sistema Evoting. ¿Aprobado? ¿Cristian?

Patricio Ulloa: Dice al menos tres personas.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Van a firmar cuatro.

Patricio Ulloa: Ya, esa es la pregunta. ¿Entonces van a firmar cuatro?

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Sí.

Patricio Ulloa: Perfecto.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Desarrollo de la tabla. Como se indicó anteriormente, la convocatoria a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas fue solicitada por los accionistas Anita Leatherbee Gazitúa y Zegers Abogados Limitada, mediante carta de fecha 24 de octubre de 2025.

Felipe Dalgallarando: Solo una precisión. La ley dice que tienen que firmar al menos tres.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Sí, en conformidad a la ley. Todo en conformidad a la ley. Continúo, voy a retroceder un poco, pero sí, la firma del acta y todas las cosas que se hagan en conformidad a la ley y de acuerdo a lo que se ha venido diciendo.

Patricio Ulloa: Señor Presidente, es que entonces lo que usted manifestó es que son cuatro, me parece que el abogado está diciendo que la ley dice tres. Entonces ¿Cuál de los tres? Porque resulta que los tres que primero se pusieron son los tres que manejan el control. Y creo que es correcto que esté también la contraparte, porque si no quedan, sería hasta una junta casi hecha por ellos. Entonces, si son tres, podrían firmar ellos tres y no firmar Cristian, por eso no estoy de acuerdo.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Le pido que desarrollemos la tabla. La palabra se ofrece al final, pero le contesto inmediatamente. Se han ofrecido cuatro accionistas que los hemos leído y están en el acta. La ley dispone que deben firmar al menos tres. A mí me da lo mismo cualquiera de esos tres, porque hay que actuar en conformidad a la ley.

Patricio Ulloa: ¿Cuál de los tres va a firmar?

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Los que firmen.

Patricio Ulloa: Pero es que podría darse el caso, por eso le estoy preguntando, yo no soy abogado, podría darse el caso que firmaran justo los tres que son del grupo controlador.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Con eso se cumple con la ley.

Patricio Ulloa: Entonces queremos entonces que por eso que no acepto la votación y deberíamos llevarlo a votación, que por lo menos haya una contraparte.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Es que ya se hizo la votación.

Patricio Ulloa: No, porque usted dijo que eran cuatro. Escuche la cinta, hay un notario. Usted dijo que eran cuatro y no tres.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Se ofrecieron para firmar cuatro, ojalá que firmen cuatro. Sin embargo, me da lo mismo cualquiera de los cuatro. Pero la ley dispone que al menos deben firmar tres para que esto se haga bien. Cualquiera de los tres que firmen, puede firmar el que sea. Nosotros no tenemos facultades, ni usted ni yo, para alterar lo que diga la ley.

Felipe Dalgallarando: Perdón, ¿Puedo hablar?

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Sí, pero diga quién es usted para que..

Felipe Dalgallarando: Yo soy representante de Abendrot. Nosotros no tenemos problema que se someta a votación. Si ustedes quieren que se someta a votación para que sean tres y elijamos aquellos tres que...

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Dejamos entonces sin efecto la aprobación por aclamación y se somete a votación por EVoting.

Felipe Dalgallarando: Yo lo que sugiero para hacerlo sencillo, porque EVoting va a tener que crear algo rápido, ¿No es cierto? Va a tener que crear un voto rápido, yo lo que sugiero es lo siguiente, es que se elijan dos alternativas, porque si no va a ser medio difícil elegir, ¿Una alternativa que sea Abendrot, Cururo y el señor Palma y otra que sea el señor, ¿cómo se llama? ¿La sociedad que usted...?

Cristian Haeussler: Los Quiques.

Felipe Dalgallarando: Los Quiques, Cururo y Abendrot y se elija, ¿No es cierto? Por los accionistas presentes. Cuáles de esos grupos de accionistas, el A o el B.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: ¿Seguimos con eso entonces, y se entendió bien? Entonces sometemos por EVoting. Entonces hay dos alternativas, la A que ya se dijo y la B que ya se dijo. Todos la entendieron, ¿No es cierto? Entonces vamos a votar por EVoting si se aprueba o rechaza la proposición A, esto es, que el acta sea firmada por los accionistas Jorge Palma Quiroga, Abendrot SpA e Inversiones Cururo SpA. Estamos votando si se aprueba o se rechaza esa propuesta.

No, porque si se aprueba una, la otra no, ¿o quiere que diga las dos?

Entonces señores EVoting, les voy a pedir otra cosa, mire, se va a votar por alguna de las dos. La propuesta A es que el acta deba ser firmada por los siguientes accionistas: Jorge Palma Moraga, Abendrot SpA y la tercera es Inversiones Cururo SpA. Esa es la propuesta A. La propuesta B es que el acta sea firmada por Inversiones Los Quiques SpA, Jorge Palma Moraga... No, Inversiones Los Quiques SpA sería el 1, el 2 sería Abendrot SpA y el 3 sería Inversiones Cururo SpA. Entonces, hay que votar o por la alternativa A o por la alternativa B. Están esas dos alternativas puestas en el Evoting. ¿Estamos listos? Procedan a votar por favor. Hay un asistente para la votación, el que necesita asistencia.

Entonces, cerrada la votación, proyecte los resultados por favor. A ver, ¿hay que leerla para el acta?

RESULTADOS VOTACIÓN EVOTING:

Detalle de votación por Accionista

ID	Nombre	ID votante	Nombre votante	Alternativa A - Palma, Abendrot, Cururo	Alternativa B - Los Quiques, Abendrot, Cururo	Blancos
				Acciones	Acciones	Acciones
76075354-8	Inversiones Cururo Spa	12146692-9	Cristobal Riffo Rubio	1129.262	0	0
78210387-3	Sociedad De Inversiones Los Quiques Spa	10031382-0	Christian Haeussler	0	787.336	0
76957316-K	Abendrot Spa	9383689-8	Felipe Dalgalarando	49.058	0	0
76063603-7	Inversiones Viento Norte Spa	9666718-3	Peter James Leatherbee Grant	32.773	0	0
77687436-1	Zegers Abogados Ltda	15959134-4	Rodrigo Zegers Quiroga	0	21.292	0
6282312-7	Ramon Andres Haeussler Fontecilla	7022801-7	Patricio Ulloa Maturana	0	12.613	0
4231786-1	Jorge Palma Moraga	8513780-8	Michael Leatherbee	4.274	0	0
5540009-1	Carmen Paulina Haeussler Fontecilla	15349485-4	Maria Jose Zegers Quiroga	0	628	0
4217173-5	Werner Gerardo Haeussler Fontecilla	10031382-0	Christian Haeussler	0	628	0
6282311-9	Carlos Alberto Haeussler Fontecilla	10031382-0	Christian Haeussler	0	627	0
7003159-0	Maria Del-Pilar Haeussler Fontecilla	10031382-0	Christian Haeussler	0	627	0

Opción	Resultado	
	Acciones	% sobre Asistencia
Alternativa A - Palma, Abendrot,	1.215.367	59,60%
Alternativa B - Los Quiques,	823.751	40,40%
Blancos	0	0,00%
Sin votar	0	0,00%
Suma	2.039.118	100,00%

Entonces la alternativa A tuvo un total de un 59,60% de votos a favor y la alternativa B tuvo un 40,40%. Por lo tanto, queda aprobada la alternativa A. Continuemos ahora entonces con el desarrollo de la tabla como se indicó anteriormente.

DESARROLLO DE LA TABLA

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: La convocatoria a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas fue solicitada por los accionistas doña Anita Leatherbee Gazitúa y la sociedad Zegers Abogados Limitada, mediante carta de fecha 24 de octubre de 2025, dirigida al presidente del Directorio. A dicha fecha, los referidos accionistas representaban más del 10% de las acciones de la sociedad con derecho a voto. Copia de la referida solicitud se puso a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad. En consecuencia, el Directorio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 número 3 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 101 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2025, acordó convocar a la presente Junta, sin más trámite, para tratar las materias indicadas por doña Anita Leatherbee Gazitúa y Zegers Abogados Limitada en la referida solicitud. Junto con convocar a la presente Junta, el Directorio además acordó solicitar a los terceros que corresponda, aquella información indicada por los referidos accionistas en su solicitud, que no se encuentre en poder de la sociedad. A continuación, se procederá a tratar las materias de la citación.

En primer lugar, la solicitud de los accionistas pide informar a los accionistas las razones que hacen necesario efectuar el aumento de capital propuesto por Inversiones Cururo SpA y el beneficio que éste representaría para Andacor S.A., proporcionando los antecedentes necesarios para justificar la valorización de las acciones propuestas por Inversiones Cururo SpA, incluyendo, a lo menos:

- a) Qué valorización de la compañía tuvo a la vista Inversiones Cururo SpA para proponer el monto por acción de 3.938 pesos en el aumento de capital y a qué fecha.
- b) Qué valorización de la compañía tuvo a la vista la administración y directorio para aprobar la citación a la junta que se celebraría el 13 de noviembre de 2025, en relación con su obligación establecida en el artículo 23 en el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.
- c) El motivo de proponer un aumento de capital bajo el presupuesto de que todas las acciones que no sean suscritas por los accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente sean ofrecidas en exclusiva a MCP Andacor LLC, en adelante "MCP".
- d) El motivo de realizar un aumento de capital para la toma de control de la sociedad por MCP, en lugar de una oferta pública de adquisición de acciones (OPA).
- e) El motivo por el cual se está solicitando citar a junta de accionistas para un aumento de capital sin tener previamente la aprobación de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) al ingreso de MCP a la propiedad de Andacor S.A.
- f) La razón de realizar un aumento de capital para la toma de control por MCP y seguidamente una división de la Sociedad, asignando los activos no relacionados al giro de administración de un centro de esquí a una futura sociedad escindida en la que MCP no participaría, según indica el aviso de toma de control de fecha 2 de julio de 2025, enviado por MCP a la Sociedad e informado a la CMF como hecho esencial.

A este respecto, informamos a los señores accionistas que con fecha 15 de octubre de 2025, el accionista Inversiones Cururo SpA envió una comunicación al presidente del directorio solicitando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 número 3 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el directorio de la sociedad cite a una junta extraordinaria de accionistas de la sociedad para tratar las materias indicadas por dicho accionista en su solicitud, que incluyen aprobar un aumento de capital de la sociedad, en los términos indicados por dicho accionista en su comunicación. Copia de la referida solicitud del accionista Inversiones Cururo SpA se puso a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad. Por consiguiente, el directorio de la sociedad, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 número 3 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 101 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, acordó convocar a la junta extraordinaria de accionistas, sin más trámite, solicitada por el accionista Inversiones Cururo SpA, para tratar las materias indicadas por éste. Dicha junta de accionistas está citada para hoy a las 17:00 horas.

Hacemos presente que la Sociedad no cuenta con la información indicada en los literales a, c, d, e y f anteriores, pues dice relación con valorizaciones, motivos o razones tenidas en cuenta por

terceros distintos de la Sociedad. Por consiguiente, la administración de la Sociedad le solicitó al accionista Inversiones Cururo SpA y a MCP Andacor, LLC que le provean dicha información. A la fecha, la Sociedad no ha recibido dicha información por parte de Inversiones Cururo SpA ni de MCP Andacor, LLC.

En relación a lo indicado en el literal b anterior, respecto a qué valorización de la compañía tuvo a la vista la administración y directorio para aprobar la citación a la junta que se celebrará hoy a las 17:00 horas, en relación con su obligación establecida en el artículo 23 en el Reglamento de Sociedades Anónimas, se hace presente que la propuesta de aumento de capital que se tratará en dicha junta extraordinaria de accionistas, es una propuesta de aumento de capital del accionista Inversiones Cururo SpA y no es una propuesta emanada del directorio de la Sociedad. El directorio, en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 número 3 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 101 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, ha convocado a dicha junta extraordinaria de accionistas, sin más trámite, porque así lo dispone el reglamento citado, para que los accionistas traten las materias solicitadas por el accionista Inversiones Cururo SpA. Ahora bien, con respecto a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Sociedad informará en dicha junta los elementos de valorización de las acciones de la Sociedad con los que cuenta la Sociedad y que dicen relación con los estados financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2025, que corresponde a los últimos estados financieros de la Sociedad enviados a la Comisión para el Mercado Financiero, el análisis razonado de los mismos, los cuales además han sido puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, y además se informará en dicha junta el valor correspondiente al derecho a retiro, conforme lo dispone el referido artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, aun cuando se hace presente que las materias a tratar en dicha junta, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, no confiere a los accionistas derecho a retiro. La sociedad también cuenta con una valorización anterior realizada por Econsult en el año 2020.

Por último, la solicitud pide entregar a los accionistas la siguiente información:

- a) Copia íntegra del acuerdo de inversión suscrito con fecha 1 de julio de 2025, entre MCP Andacor, LLC y sociedades de su grupo empresarial y el actual grupo controlador de Andacor S.A., compuesto por Inversiones Cururo SpA, Abendrot SpA e Inversiones Viento Norte SpA.
A este respecto, se informa que la Sociedad no cuenta con este documento. Por consiguiente, la administración de la Sociedad le solicitó al accionista Inversiones Cururo SpA y a MCP Andacor, LLC que le provean dicha información. A la fecha, la Sociedad no ha recibido dicha información por parte de Inversiones Cururo SpA ni de MCP Andacor, LLC.
- b) Informe detallado del cumplimiento de cada una de las obligaciones del Acuerdo de Reorganización Judicial de Andacor S.A. a la presente fecha. Le cedo la palabra al Gerente General.

José Ignacio Morales Miranda [Secretario]: Gracias, señor Presidente. Voy a leer un informe de cumplimiento del Acuerdo de Reorganización Judicial preparado por la administración con fecha 3 de noviembre.

Uno. Antecedentes generales. Con fecha 26 de junio de 2024, la Junta de Acreedores de Andacor S.A. aprobó el Acuerdo de Reorganización Judicial presentado por la sociedad en causa rol C-2054-2024, seguida ante el 20º Juzgado Civil de Santiago, el cual se encuentra vigente y ejecutándose a esta fecha. El acuerdo contempla obligaciones de pago, de hacer y no hacer, de fortalecimiento patrimonial y de supervisión, mediante una comisión de acreedores y un interventor concursal designado en la misma audiencia, don Patricio Jamarne.

Dos. Cumplimiento de las obligaciones del acuerdo. Primero. Acreedores garantizados. Conforme al Capítulo IV del acuerdo, se estableció un período de gracia hasta julio de 2025 por el pago de capital e intereses. A partir del 15 de agosto de 2025, se comenzó a pagar cuotas de capital e intereses de los acreedores garantizados, es decir, Banco de Chile, Banco Estado, Asesorías e Inversiones Barolo Limitada, estando todas ellas al día a esta fecha. Asimismo, se pagó el cash sweep operativo del año 2024 por un monto total de 627.673.374 pesos y actualmente está en proceso de pago el cash sweep operativo del año 2025 por un monto total cercano a los 22 millones 800 mil pesos, aproximadamente, debido a la temporada más breve en comparación al año anterior. Segundo. Acreedores Valistas. Los acreedores valistas, en esta categoría está Banco Santander, se sujetan al mismo calendario de pago de los acreedores garantizados, estando también todas las cuotas al día. Tercero. Acreedores valistas proveedores y proveedores esenciales. El Acuerdo contempló condiciones preferenciales para los valistas proveedores y para proveedores esenciales. En el caso de la categoría de acreedores valistas proveedores de bienes y servicios, el Acuerdo contempló el pago del 100% del crédito en hasta 24 cuotas desde agosto de 2024 a la fecha. Las cuotas respectivas del año 2024 y las de 2025 vencidas se encuentran íntegramente pagadas y al día. Respecto a los acreedores valistas esenciales, el acuerdo contempló el pago del 100% del crédito mediante seis cuotas mensuales y sucesivas de amortización de capital, pagaderas a partir del 15 de agosto de 2024. A la fecha, todas las cuotas de los acreedores proveedores esenciales se encuentran pagadas. Cuarto. Obligaciones tributarias, laborales y previsionales. Andacor se encuentra al día en el pago remuneraciones, cotizaciones previsionales e impuestos corrientes, incluyendo IVA, retenciones y contribuciones de bienes raíces. No existen requerimientos pendientes ante Tesorería ni la Dirección del Trabajo derivados del proceso concursal. Quinto. Fortalecimiento patrimonial. La obligación de fortalecer el patrimonio de la compañía, establecida en el Capítulo VI del Acuerdo, se encuentra pendiente de cumplimiento y el plazo para hacerlo vence el 30 de diciembre del año en curso. Obligaciones de hacer y no hacer. La Sociedad ha cumplido con la entrega de información financiera al Interventor y a la Comisión de Acreedores, incluidos los estados financieros auditados y reportes semestrales. Se mantienen vigentes todos los seguros de activos. Se encuentra actualizada la contabilidad conforme a normas IFRS y no se han contraído garantías ni préstamos. No se han realizado distribuciones de utilidades ni constitución de nuevas filiales, en cumplimiento del Capítulo VIII. Séptimo. Supervisión y control. El Interventor Concursal, don Patricio Jamarne Banduc, y la Comisión de Acreedores, integrada por Banco de Chile, Banco Estado y Asesorías e Inversiones Barolo Limitada, con Banco Santander como

suplente, han mantenido reuniones periódicas de control. No existen observaciones ni informes de incumplimiento emitidos por el interventor a la fecha.

Tres. Situación general y conclusión. A la fecha del presente informe, noviembre 2025, Andacor S.A. cumple cabalmente con todas las obligaciones del Acuerdo de Reorganización Judicial aprobado el 26 de junio de 2024. La empresa mantiene la continuidad operacional de sus centros de montaña y actividades comerciales, se encuentra al día en todas sus obligaciones financieras, laborales y tributarias y ha iniciado las acciones necesarias para fortalecer su estructura patrimonial y capital. En consecuencia, no existen hechos que configuren incumplimiento ni causas para la resolución del acuerdo, conforme al artículo 98 de la Ley N° 20.720.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Sigo con la solicitud que se hace de entregar la siguiente información. Ya vimos la A, vimos la B, que la informó el Gerente General. Letra C.

c) Listado de acreedores cuyos créditos serían pagados con los fondos obtenidos del aumento de capital propuesto en caso de aprobarse éste y una vez alzado el Acuerdo de Reorganización Judicial aprobado en la causa Rol C-2054-2024, seguida ante el 20º Juzgado Civil de Santiago, actualmente vigente, con identificación de sus acreencias, incluyendo monto, plazo y condiciones de pago y del orden de prelación en que se realizarían los pagos.

A este respecto, se informa que no existe en la Sociedad tal listado de acreedores cuyos créditos serían pagados con los fondos obtenidos del aumento de capital propuesto, ni se ha tratado el tema.

d) Toda la documentación que se haya presentado a la FNE en relación con el ingreso de MCP Andacor, LLC. Cedo la palabra al Gerente General.

José Ignacio Morales Miranda [Secretario]: A este respecto, se informa que con fecha 16 de septiembre de 2025, Inversiones Cururo SpA, Abendrot SpA e Inversiones Viento Norte SpA, por una parte, y, por la otra, VNRGP, LLC, MCP Valle Nevado, LLC, MCP La Parva, LLC y MCP Andacor, LLC, estas últimas conjuntamente denominadas “**Grupo MCP**”, notificaron a la Fiscalía Nacional Económica, en adelante “**FNE**”, una operación de concentración consistente en la adquisición de influencia decisiva por parte del Grupo MCP en Andacor S.A. La FNE instruyó al efecto la investigación Rol F437-2025, caratulada “Adquisición de control en Andacor S.A. por parte del Grupo MCP”.

En el contexto de esa investigación, con fecha 29 de octubre de 2025, Andacor recibió un requerimiento de información de la FNE mediante Oficio N° 2105, el cual fue respondido con fecha 4 de noviembre, entregando la información solicitada.

A su vez, con fecha 28 de octubre de 2025, a requerimiento de la FNE, mediante Oficio N° 2076, los ejecutivos de Andacor, señores Matías López, Gerente Comercial, y quien habla, José Ignacio Morales, Gerente General, prestaron declaración ante la FNE en relación con la misma investigación e informes.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]:

- e) Informes y documentos que fundamenten la valorización de la Sociedad, en base al cual se fijó el precio por acción y el monto del aumento de capital. A este respecto, como ya se indicó, la Sociedad no cuenta con la información indicada precedentemente. Por consiguiente, la administración de la Sociedad solicitó al accionista Inversiones Cururo SpA y a MCP Andacor, LLC que le provean dicha información y a la fecha la Sociedad no la ha recibido
- f) Proyección del estado de resultados de Andacor al 31 de diciembre de 2025.
- g) Informar detalladamente las utilidades obtenidas por la temporada 2025 al 30 de septiembre de 2025 y
- h) Informar detalladamente los principales gastos y pasivos de la sociedad al 30 de septiembre de 2025.

Respecto a la información indicada en estos tres literales f), g) y h) anteriores, se hace presente que la administración de la Sociedad cuenta con esa información de manera preliminar, la que debe ser tratada y aprobada por el Directorio y, una vez realizado lo anterior, se divulgará al mercado la información de los puntos g) y h) en conformidad con la ley.

Otros:

Se propone: 1. Dar curso inmediato a los acuerdos adoptados y establecer que ellos producirán efecto desde la firma del acta por quienes corresponda. 2. Facultar al Gerente General, don José Ignacio Morales Miranda, y a la abogada María Jesús Rayo, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, proceda a reducir a escritura pública en todo o parte el acta que se levante de la Junta y facultar al portador de copia autorizada de dicha reducción a escritura pública y o de su extracto, para practicar las inscripciones, subinscripciones y publicaciones que procedan en los registros correspondientes. 3. Facultar al Gerente General, José Ignacio Morales Miranda, para que comunique a la CMF y a las bolsas de valores los acuerdos adoptados por la Junta.

Se ofrece la palabra a los accionistas. Usted, usted. Vamos, usted y usted. No digo los nombres, pero sabemos que son ustedes. Bien, tienen que identificarse por favor, para que quede. Ahí tiene su micrófono.

Cristóbal Riffó: Señor Presidente, Cristóbal Riffó por Inversiones Cururo. Por medio de la presente, hacemos referencia a la carta de don José Ignacio Morales, Gerente General, de fecha 29 de octubre de 2025, por medio de la cual se formulan ciertas preguntas por encargo del Directorio de la compañía, según ha sido requerida dicha información por algunos accionistas de Andacor. Al respecto, se nos ha solicitado responder las siguientes preguntas:

A. Informar a los accionistas las razones que hacen necesario efectuar el aumento de capital propuesto y el beneficio que éste representaría para Andacor S.A., proporcionando los antecedentes necesarios para justificar la valorización de las acciones propuestas por Inversiones Cururo SpA, incluyendo, a lo menos:

a. qué valorización de la compañía tuvo a la vista Inversiones Cururo SpA para proponer el monto por acción de 3.938 pesos en el aumento de capital y a qué fecha.

Los elementos que se tuvieron en consideración para proponer el monto por acción de 3.938 pesos en el aumento de capital, están basados en los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2024 y que son los siguientes:

1. Número de acciones en circulación a esta fecha: 2.260.231 acciones.
2. Promedio de EBITDA de los años 2022, 2023 y 2024, que asciende a la suma de 3.217.666.667 pesos, en adelante "**Promedio EBITDA**".
3. Múltiplo de EBITDA negociado por las partes, Inversiones Cururo SpA y MCP: 7. Entonces, ese es el denominado múltiplo.
4. Valor firma: Múltiplo por promedio EBITDA es: 22.523.666.667 pesos.
5. Deuda financiera de Andacor al 31 de diciembre del año: 2024 17.966 millones de pesos.
6. Exceso de caja sobre la caja mínima de operación de Andacor al 31 de diciembre del año 2024: 4.342.333.333 pesos.
7. Deuda financiera neta al 31 de diciembre de del año 2024, esto es, los ítem 5 menos el ítem 6 anteriores: 13.623.666.667 pesos, deuda neta.
8. Luego se determinó un valor pre money de Andacor Valor Equity, de acuerdo a la siguiente fórmula estándar de valorización: Valor Equity es igual al valor de la firma menos la deuda neta, lo que asciende a 8.900 millones de pesos.
9. El número anterior se divide por el número de acciones en circulación de Andacor, lo que arroja la cantidad de 3.938 pesos por acción.

Hacemos presente que esta valorización no considera los inmuebles de Andacor, que no forman parte del negocio de esquí de la compañía, los cuales serán asignados a una nueva compañía en la cual no tendrá participación MCP.

Letra b. de los requerimientos de consulta. El motivo de proponer un aumento de capital bajo el presupuesto de que todas las acciones que no sean suscritas por los accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, sean ofrecidas en exclusiva a MCP Andacor, LLC, en adelante "**MCP**".

De acuerdo a lo contemplado en el Acuerdo de Reorganización Judicial que afecta a Andacor, el "**ARJ**", este puede ser alzado en la medida que se materialice el ingreso de un nuevo accionista a la propiedad de Andacor que proceda a suscribir y pagar nuevas acciones emitidas por esta, por un monto mínimo de 3 mil millones de pesos. Es la opinión de Inversiones Cururo SpA que MCP es la única compañía que brinda certezas de efectiva continuidad operacional y continuidad del legado de las familias fundadoras de Andacor S.A., razón por la cual hemos solicitado que

todas las acciones que no sean suscritas por los accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, sean ofrecidas en exclusiva a MCP.

c. Requerimiento sobre el motivo de realizar un aumento de capital para la toma de control de la sociedad por MCP, en lugar de una Oferta Pública de Adquisición de acciones. Según se explicó en el punto anterior, para alzar el ARJ se requiere realizar un aumento de capital en Andacor. Una OPA implicaría que quienes recibirían los fondos de MCP serían los actuales accionistas de Andacor y no Andacor misma, lo que no cumple con la provisión del ARJ ya mencionada.

d. El motivo por el cual se está solicitando citar a Junta de Accionistas para un aumento de capital, sin tener previamente la aprobación de la Fiscalía Nacional Económica (FNE), al ingreso de MCP a la propiedad de Andacor S.A.

Como ha sido informado por MCP en su aviso de toma de control, es condición precedente para que MCP adquiera las acciones que al efecto emita Andacor, que la Fiscalía Nacional Económica apruebe tal adquisición. Ahora bien, la razón por la cual se solicita citar a Junta Extraordinaria de Accionistas, antes de obtener la aprobación de la Fiscalía Nacional Económica, es porque el plazo máximo que otorgaron los acreedores de Andacor bajo el ARJ para obtener que el referido aumento de capital se encuentre suscrito y pagado, es el día 31 de diciembre de 2025. Por lo anterior, es de la esencia proceder a la brevedad posible con el registro de las acciones ante la Comisión para el Mercado Financiero, una vez que el aumento de capital sea aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas. Estimamos que el plazo de inscripción en la CMF debiera ser del orden de 45 días corridos, por lo que las fechas están muy próximas.

e. La razón de realizar un aumento de capital para la toma de control por MCP y seguidamente una división de la sociedad, asignando los activos no relacionados al giro de administración de un centro de esquí a una futura sociedad escindida en la que MCP no participaría, según indica el aviso de toma de control de fecha 2 de julio de 2025, enviado por MCP a la sociedad e informado a la Comisión para el Mercado Financiero como hecho esencial.

Según se explicitó en el aviso de toma de control mencionado, luego de la toma de control por parte de MCP, se procederá a dividir Andacor en dos sociedades, una que mantendrá el negocio de esquí actual y otra a la cual se le asignarán los inmuebles no relacionados con el negocio del esquí. La razón de esta operación radica en que MCP no tiene interés en adquirir los inmuebles en cuestión, ni una participación en los mismos.

B. Entregar a los accionistas la siguiente información:

a. copia íntegra del acuerdo de inversión suscrito con fecha primero de julio del año 2025 entre MCP Andacor, LLC y sociedades de su grupo empresarial. Se refiere al grupo empresarial de Inversiones Cururo, el actual grupo controlador de Andacor, compuesto por Inversiones Cururo, Abendrot SpA e Inversiones Viento Norte SpA.

Sobre el particular, lamentablemente, cláusulas de confidencialidad no permiten hacer entrega de esta información.

b. Listado de acreedores cuyos créditos serían pagados con los fondos obtenidos del aumento de capital propuesto, en caso de aprobarse este, y una vez alzado el acuerdo de reorganización

judicial aprobado en la causa Rol C-2054-2024, seguida ante el 20° Juzgado Civil de Santiago, actualmente vigente, con identificación de sus acreencias, incluyendo montos, plazos y condiciones de pago y del orden de prelación en que se realizarían los pagos.

Sobre el particular, Inversiones Cururo SpA no maneja el detalle de los acreedores cuyos créditos serán pagados con los fondos del aumento de capital propuesto, por cuanto dicho detalle es manejado por la administración de Andacor.

c. Toda la documentación que se haya presentado a la Fiscalía Nacional Económica en relación con el ingreso de MCP Andacor, LLC.

Sobre el particular, restricciones de confidencialidad no permiten entregar dicha información.

d. Informes y documentos que fundamenten la valorización de la Sociedad en base al cual se fijó el precio por acción y el monto del aumento de capital. Esta pregunta fue respondida en el literal A. punto a. anterior.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Muchas gracias. Tiene la palabra, identifíquese por favor, con el accionista y su nombre.

Felipe Dalgallarando: Felipe Dalgallarando, en representación de Abendrot SpA. Muy bien, yo quisiera tomar la palabra simplemente para explicar una de las preguntas que se nos hicieron llegar respecto de los inmuebles que van a ser asignados. Quiero pedir permiso simplemente a la mesa para poder hacer una pequeña presentación de los inmuebles que van a ser asignados a la nueva sociedad en la cual MCP no va a participar. Bueno, como probablemente ustedes ya escucharon, MCP no tiene interés en participar del negocio inmobiliario de Andacor. Andacor tiene muchos inmuebles que no tienen relación con el centro de esquí, ¿No es cierto? Y el negocio, según nos ha dicho MCP, es que ellos no están interesados en hacer negocios inmobiliarios, a ellos les interesa el negocio del esquí, lo que siempre les ha interesado es el negocio del esquí. Entonces, como era muy complejo ponerle precio a esto, a estos inmuebles, decidimos simplemente sacarlos de la compañía, ¿ya? Obviamente, con el acuerdo de ellos y voy a mostrar a continuación cuáles son los inmuebles que no van a quedar dentro de Andacor, ¿ok? Y que van a quedar solamente en propiedad de una nueva sociedad, de la cual solo los accionistas actuales de Andacor van a ser dueños. Para efectos prácticos, mencionaremos que esta sociedad se llama Andacor Inmobiliaria o Andacor Real Estate. La siguiente por favor. Este es un primer lote que tiene dos colores, porque aquella parte que está en amarillo o verde, como ustedes pueden ver, tiene una destinación rural. Si quieren te acercas más, Sí, lamentablemente no tenemos el permiso para entregarlo impreso. Lo único que podemos tener permiso es hacer esto, pero si encuentras que está muy lejos, te invito a acercarte. O sácale foto por favor. Bueno, pucha, hicimos lo humanamente...

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Continúe su presentación.

Felipe Dalgallarando: Ya, entonces lo que está en amarillo es rural y lo que está en café claro es urbano. Ya, me voy a acercar para poder hacer un poquito más de explicación, ¿ya? ¿Dónde está este terreno? ¿Dónde está este terreno? Ya, este terreno está colindante con La Parva. De

hecho, este es el camino, ¿no es cierto? que va a El Colorado y ahí está la bifurcación entre El Colorado y La Parva. ¿Se entiende bien? Sí, impecable. Y este camino, después el que sigue La Parva y todo este terreno que es bastante, como decir, con inclinación, va colindando con el camino de La Parva. Estupendo. Aquí hay una reserva de agua que alimenta la nieve, ¿No es cierto? Con eso se hace nieve. Entonces ahí nos pidieron tener una servidumbre y quedarse con ese espacio, ¿No es cierto? Y por tanto les dimos esa servidumbre para que puedan seguir produciendo nieve con esa agua, lo que es bien razonable. Y también nos pidieron allá arriba, lo que está marcado en rojo, es un camino de snowcats, ¿No es cierto? Que también les dimos permiso para tener una servidumbre ahí. Ok, la siguiente, por favor. No, en el acuerdo, ¿No es cierto? Se estableció que se le va a otorgar una servidumbre de esa naturaleza. Buenísimo, encantado. Ya, este Lote B es el denominado Lote B, Zorros, que es un lote bastante grande que quedó también fuera y por tanto va a ser de propiedad de la nueva sociedad Andacor Real Estate o Andacor Inmobiliaria. Este lote tiene una particularidad, que tiene un polígono que está dibujado acá. Este polígono, es, como probablemente ustedes saben, un polígono que está asignado a la Municipalidad de Las Condes y que históricamente tenía propiedades solo para hacer estacionamiento. Esto va a quedar fuera y la idea es que se use esto solo para estacionamiento del centro de ski. La siguiente, por favor. Este es un tercer lote que no tiene ninguna afectación de nada y no va a tener ninguna función para el centro de ski en absoluto. Así que va a quedar 100% de propiedad de la nueva sociedad para hacer desarrollo inmobiliario el día de mañana. La siguiente, por favor. Este lote es un lote que como ustedes pueden ver en la foto, está también entre La Parva y El Colorado. Los que conocen se darán cuenta que aquí está esa parte, como esa parte militar, digamos, donde están los militares. Ya. Todo lo que está en amarillo va a quedar en la nueva sociedad. Es decir, todo lo que está en amarillo va a quedar en la Newco, donde MCP no va a tener participación. Pero MCP solicitó quedarse con estos lotes marcados en rojo para, el día de mañana, eventualmente tener estacionamientos para La Parva, por cuanto La Parva no tiene lugar para estacionamiento, como probablemente ustedes saben. Lo desconozco, pero yo creo que eso podemos informártelo con posterioridad. Lo único que le puedo...

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Les pido a los dos que se callen. La junta la dirijo yo. El señor va a terminar de hacer tu presentación. Sin más interrupciones, Adelante por favor.

Felipe Dalgallardo: En todo caso es importante que le pueda responder a Ulloa, ¿No es cierto? Patricio. A Patricio. Me gustaría responderle a Patricio. No tengo el dato exacto de los metros. Ya, pero te lo podemos dar, no hay problema. Lo que sí, es que son lugares que tienen mucha inclinación, entonces no son de un gran valor para Andacor. Eso aquí es muy importante tenerlo presente. Siguiente, por favor. Este predio va a quedar en su totalidad, ¿no es cierto? Todo lo que ustedes ven en rojo y en café va a quedar en su totalidad en la nueva sociedad. ¿Dónde se encuentra este predio? Este predio está en lo que se llama El Enlace, ¿No es cierto? Esto va en el centro de ski, hay un andarivel que se llama El Enlace o Zorros y que vamos a darle una servidumbre naturalmente para que se pueda seguir esquiando en la parte sur del andarivel. De lo contrario no les vamos a construir un edificio y les liquidaríamos la cancha, ¿no es cierto? Entonces todo este pedazo va a quedar en la nueva sociedad, pero la parte sur del andarivel va a quedar con esa servidumbre. La siguiente por favor. Nido de Cóndores es un lote que se

encuentra, si ustedes quieren, al sur de Parque Farellones o no sé al sur, sino que al poniente de Parque Farellones. Y lo que se solicitó y que definitivamente es lo que aparece en el acuerdo, es que todo este lote que está en café va a quedar en propiedad de la nueva sociedad. Hoy día, actualmente, esta sociedad, este lote se usa en parte para parking de Parques Farellones. Eso que ustedes ven ahí es parking de Parque Farellones. Por lo tanto, si el día de mañana la nueva sociedad decide desarrollar inmuebles aquí, va a tener que reemplazarlo en algún otro inmueble.

(Le realizan una pregunta que no se escucha en el audio).

No, es que la otra es continuadora legal. Hay una sola nueva en la división. Exacto, hay una. No, no, pero está. ¿Pero por qué sospechoso? La siguiente por favor. Acá está, en la siguiente lámina. Ese también va a quedar en la nueva sociedad. Ya. La sociedad inmobiliaria. Y me parece que hay una última lámina, me da la impresión. No, dos láminas más. Esto es un pedazo muy grande que va como colindando el Parque Farellones y tiene una interesante vocación inmobiliaria. Y creo que fue muy interesante que esto quedara excluido, a MCP no les interesa y naturalmente a los accionistas actuales de la compañía les puede resultar interesante porque esto está muy cerca de Parque Farellones. Recordemos que los lotes que vimos recién, los H, están justo aquí abajo del camino. Este es el camino que va desde Farellones a Valle Nevado. Y esto está justo arriba. Eso y el último. Ya, este lote, el único lote que tiene una vocación especial. Y es que digamos que, se acordó lo siguiente, que es que este lote, para que veamos bien, está donde están las ventas de tickets, justo debajo del Embudo, que está aquí el Embudo. Es decir, esto está cuando uno llega desde Santiago a Farellones. Terminan las curvas y están los restaurantes aquí. No, no, tenía una pregunta. Este sí, buenísimo. Se les reconoce que estos restaurantes forman parte del flujo actual de Andacor, entonces no va a quedar fuera, no va a quedar en una nueva sociedad, porque sería privarlos de un flujo a la gente que está invirtiendo ahora. Por tanto, estos metros cuadrados se les van a respetar. Y esta lengüeta, que es una lengüeta bastante estratégica, porque está justo arriba de donde uno llega, se va a desarrollar 50% por la sociedad inmobiliaria y 50% por Andacor. Es decir, va a haber un joint venture solo respecto de esta lengüeta para temas inmobiliarios.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Felipe, ¿terminó su presentación?

Felipe Dalgallarando: Terminé.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: ¿Quiere resolver preguntas?

Felipe Dalgallarando: Sí, encantado.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Por favor. Rodrigo Zegers, después Patricio Ulloa.

Felipe Dalgallarando: Sí, voy a poder responder lo que pueda buenamente responder, porque hay información o que no tengo o que está sujeta a confidencialidad.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Necesitan el otro micrófono. No, ese micrófono lo usan y yo quiero mi micrófono siempre conmigo. Un segundito, es que para que quede en el acta.

Rodrigo Zegers: Muchas gracias por la presentación, Felipe. Dado que no hemos podido acceder al acuerdo, porque entiendo es confidencial, según tú nos indicas, pero a su vez nos damos cuenta que hay muchísimas conversaciones en las cuales tú has participado y se han avanzado en estas conversaciones. La pregunta es la siguiente, ¿por qué se está proponiendo, o sea, por qué no se está proponiendo primero dividir la sociedad en dos y que Mountain Capital Partners únicamente entre en la sociedad Newco y no al revés?

Felipe Dalgalarrando: La respuesta es muy sencilla, la verdad. Bueno, yo creo que ustedes también la intuyen. No hay que ser gran mago, que es que para poder dividir la sociedad se requieren los dos tercios de las acciones y hoy día no hay con el Grupo Cururo dos tercios suficiente, porque no tiene el Grupo Cururo las acciones para hacer esto por sí solo. Se va a hacer una vez que MCP ponga la plata, se llegue a los dos tercios MCP más Cururo y se aseguren esos dos tercios. Eso es muy sencillo.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Perdón, pero es que esperarme. Tienes que esperar el micrófono.

Rodrigo Zegers: Felipe, de darse la situación como tú la planteas, es decir, que Mountain Capital Partners en este eventual aumento de capital, en caso solo que se apruebe, Mountain Capital Partners va a ser socio de la totalidad, ¿no? ¿Y luego, perdón, se dividiría, pero luego Mountain Capital Partners debería salir, no? Porque no le interesa quedarse en la inmobiliaria. Entonces, ¿cómo está regulado el tema del canje de acciones o la salida, Mountain Capital Partners con Cururo?

Felipe Dalgalarrando: Muchas gracias. Mira, eso es bien sencillo. La verdad es que la nueva sociedad que se va a crear va a ser una SpA. Y en las SpA tú puedes, en una disminución de capital, pagarle solo a un accionista, a diferencia de lo que sucede en una S.A. Entonces la nueva sociedad va a ser una SpA y le vamos a hacer una reducción de capital a esa sociedad y pagarle exclusivamente a MCP. Y es la propia sociedad la que va a comprar esas acciones las que van a desaparecer y por tanto va a beneficiar a todos los accionistas a prorrata. Es muy sencillo.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Tíene la palabra Patricio Ulloa.

Patricio Ulloa: Gracias, señor Presidente. Me parece esto un monólogo de los mayoristas. Felipe, la verdad que la presentación, quiero hacer dos preguntas. Primero, ¿esa presentación va a ser parte de lo que la notaría va a testificar y va a quedar incluido? Pregunto. Esa es la primera pregunta. Ah, no sabe si lo van a poner, ya. Eso es lo primero. Lo segundo, ¿va a quedar puesto eso en lo que se va a firmar?

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: En lo que lo que están hablando queda en el acta de todas maneras.

Patricio Ulloa: ¿Pero esto no va a quedar en el acta? Este documento.

Felipe Dalgallarando: Nosotros no tenemos permiso de hacer una cosa distinta que presentarles a ustedes esto. Yo entiendo tu preocupación de que lo quieras tener en papel y qué sé yo. Te entiendo, pero no tengo permiso para eso, entonces probablemente no va a quedar en el acta.

Patricio Ulloa: No quiero calificar, pero encuentro tu presentación sospechosa y muy irregular, porque cuando uno habla de lotes, tú eres abogado, el arquitecto, cualquier persona que hizo esto, tendría que haber habido una lámina completa, no por lámina, está bien que haya segmentado cada lote, pero tendría que haber habido una lámina completa con toda la explicación. Eso es lo primero. Lo segundo, tendría que haber los metros, porque aquí tú, estamos hablando de muchos millones, de miles de millones y tú lo tomas como que fuera un sitio. Yo te pregunto cuántos metros y no eres capaz ni siquiera de responder. Entonces lo encuentro de una irregularidad y de una. Yo llamo, no soy abogado, pero raya en algo delictivo porque usted no puede estar presentando aquí ante más encima un notario, algo que ni siquiera se sabe si son 5 metros, mil millones, 100 mil millones, no hay evaluación, no hay nada. Hizo ante los minoritarios y donde ya quedó demostrado cuando ustedes hicieron la votación que ustedes se pusieron antes de que partiera el directorio, ya iban a firmar los tres. Votan y firman los tres. Hagan las cosas a su pinta y mejor aténganse a la parte jurídica porque esto para mí es una estafa, están haciendo una vulgar estafa aquí, porque yo estoy viendo que ni siquiera dices de cuánto vale, qué significa esto, cuánto se evaluó, dónde están las tasaciones, los terrenos, nada. Eso creo, Felipe, que te prestes para esto una persona que por lo menos parece serio, creo que una falta de respeto porque no hay un nombre y no quieran presentar ni las láminas ni entregar esta información que para mí ya la está presentando aquí pública. Me gustaría preguntar por qué se hizo una cosa tan irregular en la forma de presentar sin los metros.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Le voy a dar la palabra y con esto termina su presentación.

Felipe Dalgallarando: Gracias. A ver, respecto de lo que te preocupa, Patricio, de la valorización, voy a responder si me permite. Respecto del tema de la valorización, esto naturalmente no se valorizó. Justamente era el gran tema, entonces por eso es que lo excluimos, porque no nos íbamos a poner de acuerdo nunca en cuanto valían los inmuebles. Entonces, qué fue lo sencillo lo excluimos. Respecto a los metros cuadrados, es información que es muy fácil de entregar. Y esto voy a conversarlo después con la gente del Grupo Cururo, pero no veo ningún problema en hacerles ver cuántos metros cuadrados tiene cada sitio. Esto, digamos, no está. Pero como te digo, no hay ningún problema en indicarles con el centímetro cuántos son los metros.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Sr. Dalgarrando, gracias por su presentación. Tiene la palabra Cristian Haeussler.

Cristian Haeussler: ¿Estos lotes están todos subdivididos? ¿Uno podría, de acuerdo al lote, saber exactamente cuántos metros cuadrados son? No hay nada que...

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Eso. Perdón, ¿Eso que dijo recién el caballero, ¿Quedó registrado? Porque estaba sin micrófono. Te pregunto a ti. ¿No quedó registrado? Respóndelo con el micrófono, por favor. La pregunta es si es que esos lotes están subdivididos para efecto de identificarlo o si van a haber subdivisiones. Felipe, por favor. Solo responde la pregunta que te está haciendo el Sr. Haeussler.

Felipe Dalgallarando: Sí, efectivamente, mi entendimiento es que está todo subdividido estos lotes. Eso es mi entendimiento. Habría que confirmarlo con el arquitecto de Andacor. Pero ese es mi entendimiento. Ahora, dicho sea eso, es muy fácil saber cuánto miden todos estos sitios.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Bien. Perdón. Sí. Pásale el micrófono a Cristian que tiene otra pregunta.

Cristian Haeussler: Era en relación a la presentación que hizo José Ignacio Morales. Si puede hacer entrega del informe detallado del acuerdo de reorganización. Con todos los detalles que mencionaste, porque hablaste en términos generales, pero no con el detalle de cuáles son los proveedores que está pagando, los montos, etcétera, etcétera, etcétera.

José Ignacio Morales Miranda [Secretario]: El informe que leí no hay problema en entregarlo. Pero tenemos alguna restricción para referirnos concretamente al detalle de cada uno de los pagos del ARJ. Si me permite hacer la consulta con nuestro abogado.

Cristian Haeussler: ¿Pero hay algún deber de confidencialidad del acuerdo de reorganización hacia los accionistas?

José Ignacio Morales Miranda [Secretario]: Puede haberlo, porque no es información pública. Por eso es que estamos diciendo que...

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Cristian está pidiendo que se le informe todo con más detalle. Entonces se le informará todo con detalle, salvo aquello que no se pueda, porque habría alguna restricción legal, me parece que es lo razonable, y se le entregará. Bien.

Patricio Ulloa: Primero, ¿Cuál es la restricción?

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: ¿Levantaste la mano?

Patricio Ulloa: Sí.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Ya. Patricio Ulloa y María José.

Patricio Ulloa: Dos preguntas. Cuando usted habla de restricción legal, ¿Cuál es la restricción legal? Porque usted está manejando, usted maneja, corta el queque y va diciendo lo que hay que hacer y lo que no hay que hacer. ¿Cuál es la restricción legal para no entregar esa información que el mismo la leyó acá y dice no veo cuál es la? Yo creo que aquí hay dos abogados. Primera pregunta que quiero también decirle eso. Lo segundo, quiero preguntarle al gerente general, él hace, dice que está todo al día, todo pagado. Me parece, salvo que yo haya escuchado mal, porque no se escucha muy bien, que me gustaría que rectificaras o dijeras si fue así o no fue así. A Barolo se le anticipó pago. No lo escuché. ¿Y cuánto se anticipó? Tú aparece que los pagaron todo, pero no me apareció Barolo que le habían anticipado pago.

José Ignacio Morales Miranda [Secretario]: Sí, hace algunas semanas, luego de considerarlo a solicitud de la administración, el directorio acordó prepagar el crédito DIP otorgado por Asesorías Barolo, que es un crédito que se otorgó dentro de la reorganización. No es un crédito reorganizado anterior. Es el crédito más caro que teníamos. Siempre se consideró salir de esa obligación lo antes posible debido a su alto costo y una vez que se contó con los recursos disponibles, el directorio lo consideró, se tomó el acuerdo respectivo y se procedió al pago, con lo cual conseguimos un ahorro del orden de los 150 millones de pesos en intereses.

Patricio Ulloa: ¿Se informó, ahora, cuando tú hablaste esto?

José Ignacio Morales Miranda [Secretario]: Se informó lo que se solicitó, que es el estado de cumplimiento del acuerdo.

Patricio Ulloa: Obvio, pero esto es parte del acuerdo.

José Ignacio Morales Miranda [Secretario]: No voy a comentar más al respecto.

Patricio Ulloa: Es que se dan cuenta. Señor Presidente, yo quiero dejar constancia. Voy a dejar yo constancia. La constancia es que habla una cosa que no está informado. Se lo pide un accionista que representa al grupo, al grupo, a un buen grupo de accionistas, y le está preguntando que le entregue la información detallada de cómo ha sido el cumplimiento, cosa que tiene que ser absolutamente transparente y que deberían saber todos los accionistas. No se hable, por favor, no se haga falta respeto. Estoy hablando yo. Y si ustedes se están poniendo a comunicar, es decir, arreglen más, arreglen el sistema. Si esto es una arreglín. Entonces yo le digo que deben entregar por escrito, ahora, los detalles de cuánto fue lo que se les pagó y cómo se ha sido los pagos en el ARJ y no decir que la ley. Segundo, aquí hay un señor que pertenece a un gran estudio abogado y que yo no sé para qué viene y para qué gastamos esa plata aquí cuando tenemos un abogado en la empresa que perfectamente sabe hacer esto. Entonces le quiero preguntar a él cuál es la ley que permite no entregarle a los accionistas materia que él mismo está leyendo. ¿Estoy preguntando ya y en qué participa? Entonces dejo también en acta que es un gasto, vuelven a botar plata, asesorar a la mesa, No veo cuál es la asociación porque

no veo. Yo estoy preguntando una respuesta que la misma mesa no quiere entregarle aquí a un accionista. Y habiendo un abogado en la empresa que es bien eficiente, no sé para qué esto se trae en otra persona más para volver a gastar plata y no entregar información. Aquí ha quedado demostrado desde el principio, Sr. Presidente. ¿Ustedes en esta, les digo, van a poner las láminas en lo que van a firmar? No, le pido, le digo a la persona que presenta, al abogado, ¿Están los metros? No están, se los podemos enviar. Todo es sospechosamente poco eficiente y poco transparente. Esa falta de transparencia, señor Presidente, creo que ha quedado otra vez más en disposición de todos nosotros porque no entregan la información, usted no puede llegar a una entrega de información sin ningún papel. No conozco un directorio, perdón, no conozco una junta accionista donde nada se puede entregar. Hay que sacar fotos y rápidamente exponer, le vamos a mandar todo el respeto a Felipe, ¿No es cierto? y que hace una presentación sin metros, sin valores, sin nada y tampoco va a quedar en el acta. Eso yo quiero que quede claro hoy día que están haciendo cosas absolutamente poco transparente.

José Ignacio Morales Miranda [Secretario]: María José Zegers tiene la palabra.

María José Zegers: Muchas gracias. Un par de preguntas bien puntuales. La primera pregunta es si dentro de los acreedores que se va a pagar con el aumento de capital se encuentra Inversiones Cururo.

José Ignacio Morales Miranda [Secretario]: Como se dijo, el tema no se ha tratado por parte de la administración o el directorio. Eso tendrá que ser materia del acuerdo correspondiente de la forma en que se van a hacer uso de los recursos de un eventual aumento capital y los créditos que deberían pagarse. Es algo que deberá considerar la administración y el directorio en su oportunidad en función de las obligaciones que establece el mismo ARJ.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Continúa, por favor.

María José Zegers: OK, sí. La segunda pregunta es si la copia de respuesta que leyó Inversiones Cururo, se nos va a entregar ahora, dado que fue solicitada por los accionistas, entendemos que la envió al gerente, pero ¿se nos va a enviar, se nos va a entregar ahora o después de la junta.?

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: ¿Se le envió al gerente?

María José Zegers: Eso es lo que dijo el documento que leyó Inversiones Cururo.

José Ignacio Morales Miranda [Secretario]: Quiero dejar constancia de que las alocuciones de los accionistas Cururo y Abendrot no han sido compartidas con la administración, por lo tanto no puedo responder esa pregunta.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Pero va a quedar porque la leyó, o sea, va a quedar en el acta.

María José Zegers: No, claro, pero ¿la van a entregar ahora? ¿o la van a entregar cuando esté el acta o? no sé...

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: No lo sé, por qué lo hizo él, no yo, no lo sé. ¿La vas a entregar?

Patricio Ulloa Tú, tú eres parte, eres manejado y te nombra el grupo mayoritario, son ustedes mismos, podrían hacer esta reunión solos, solitos.

María José Zegers: Ya, la tercera pregunta es: ¿por qué se va a reducir esta junta a escritura pública, siendo que no es un requisito legal, siendo que se han alegado razones de confidencialidad y es un gasto adicional de la sociedad, como el abogado, como el notario, que no es necesario.

José Ignacio Morales Miranda [Secretario]: No está considerado en este momento reducir a escritura pública, es una formalidad que se puso en caso de ser necesario, pero en este momento, en lo que a mí concierne, no es necesario ni se va a reducir a escritura pública.

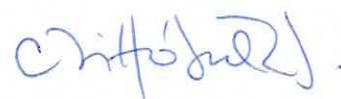
María José Zegers: Ya, es que eso fue lo que se leyó, digamos, y se lee cuando se reduce a escritura pública, entonces no sé si fue un error o..

José Ignacio Morales Miranda [Secretario]: Fui suficientemente claro en mi respuesta. Gracias.

José Ignacio Jiménez Parada [Presidente de la Junta]: Bien, señores, no habiendo otros asuntos que tratar y agradeciendo su presencia, se pone término a la junta extraordinaria de accionistas, siendo las 13:48 horas. Que tengan muy buenas tardes y nos vemos en la junta de las 17:00 horas. ¿Qué es lo que faltó? ¿No? Porque se dijo que no se va a reducir, así que no hay que facultar para reducir. Muy bien, nos vemos a las 5:00 de la tarde, que les vaya muy bien.



Michael Leatherbee
p. Jorge Palma Moraga
Accionista



Cristóbal Riff
p. Inversiones Cururo SpA
Accionista



Felipe Dalgallarando
p. Abendrot SpA
Accionista



José Ignacio Morales Miranda
Secretario



José Ignacio Jiménez Parada
Presidente

CERTIFICADO

Junta Extraordinaria de Accionistas 2025 Andacor S.A.

Presidida por don José Ignacio Jiménez Parada, se dio inicio a la Junta Extraordinaria de Accionistas 2025 de la Andacor S.A. a las 12:23 hrs. del día jueves 13 de noviembre de 2025.

Asistieron a esta Junta los siguientes accionistas y/o apoderados:

nº	Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	Acciones
1	76075354-8	Inversiones Cururo Spa	12146692-9	Cristobal Riffo Rubio	1.129.262
2	78210387-3	Sociedad De Inversiones Los Quiques Spa	10031382-0	Christian Haeussler	787.336
3	76957316-K	Abendrot Spa	9383689-8	Felipe Dagalarrando	49.058
4	76063603-7	Inversiones Viento Norte Spa	9666718-3	Peter James Leatherbee Grant	32.773
5	77687436-1	Zegers Abogados Ltda	15959134-4	Rodrigo Zegers Quiroga	21.292
6	6282312-7	Ramon Andres Haeussler Fontecilla	7022801-7	Patricio Ulloa Maturana	12.613
7	4231786-1	Jorge Palma Moraga	8513780-8	Michael Leatherbee	4.274
8	55400009-1	Carmen Paulina Haeussler Fontecilla	15384985-4	María José Zegers Quiroga	628
9	4217173-5	Werner Gerardo Haeussler Fontecilla	10031382-0	Christian Haeussler	628
10	6282311-9	Carlos Alberto Haeussler Fontecilla	10031382-0	Christian Haeussler	627
11	7003159-0	Maria Del-Pilar Haeussler Fontecilla	10031382-0	Christian Haeussler	627
Totales					2.039.118

Total asistencia a la Junta

- Accionistas Presentes : 11
- Acciones Presentes : 2.039.118
- Acciones Totales : 2.260.231
- Asistencia : 90,22%

Para ser considerado formalmente como asistente a la Junta, cada accionista o su apoderado debió autentificarse en la plataforma de EVoting, mediante el ingreso de su RUT y Clave Única, o bien, RUT y Número de Documento de su cédula de identidad, además de responder correctamente cuatro preguntas personales.

Resultados de las materias votadas:

Materia

1. Firmantes del Acta: Se apruebe a las personas antes indicadas, para que al menos 3 de ellas firmen el acta que se levante de la presente Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Opción	Resultado	
	Acciones	% sobre Asistencia
Alternativa A - Palma, Abendrot, Cururo	1.215.367	59,60%
Alternativa B - Los Quiques, Abendrot, Cururo	823.751	40,40%
Blancos	0	0,00%
Sin votar	0	0,00%
Suma	2.039.118	100,00%

FIRMADO POR

Nicole Molina Bautista
 Gerente de Operaciones
 E-Voting Chile SpA

(firma en la siguiente página)



Identificador del documento XRR7AFhwKRxYghEJ



NICOLE PATRICIA MOLINA BAUTISTA
19.177.435-3

IrRpJeV5Jbf7
17 de noviembre de 2025 11:22:55 CLST
Firmado con Chile clave única



Maria Soledad Lascar Merino
Notario Publico
Santiago

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CERTIFICADO otorgado el 25 de Noviembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Isidora Goyenechea 3477, local 10, edificio Isidora Foster.-
Santiago, 25 de Noviembre de 2025.-



123457577034
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457577034.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4638-123457577034.-

CERTIFICADO.

La Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **ANDACOR S.A.**, realizada el día trece de Noviembre del año dos mil veinticinco desde las 12:00 hrs a las 13:48 hrs en Avenida Presidente Kennedy 9070 primer piso, sala reuniones, comuna de Vitacura y simultáneamente mediante plataforma de videoconferencia Zoom. **SEGUNDO:** Que asistieron todos los integrantes singularizados, tal como se da cuenta en el acta. **TERCERO:** Que estuve presente desde el comienzo hasta el término de la Junta Extraordinaria De Accionistas, la que se celebró el día, hora y lugar designado, como se da cuenta en el acta. **CUARTO:** Que los acuerdos fueron adoptados conforme se indica en el acta. **QUINTO:** Que el acta que antecede es reflejo fiel y exacto de todo lo ocurrido en la Junta. Santiago, trece de Noviembre del año dos mil veinticinco.



MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO.

Notario Público Titular 38 Notaría de Santiago



CERTIFICADO

En Santiago de Chile, a 25 de noviembre de 2025, por el presente documento el suscrito, don Jose Ignacio Morales Miranda, cédula de identidad N° 9.743.042-K, en mi calidad de Gerente General de **ANDACOR S.A.**, Rut N° 91.400.000-9, certifico que el documento adjunto es copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de ANDACOR S.A., celebrada con fecha 13 de noviembre de 2025 a las 12:00 hrs., contenida en el Libro de Actas de Juntas de Accionistas de Andacor S.A.

Firmado por:


José Ignacio Morales Miranda
93FF9D8F9F64441...

José Ignacio Morales Miranda
Gerente General
ANDACOR S.A.